

RESOLUCIÓN No. 3-2025

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2025, el Directorio en el punto del orden del día número 4) Asuntos Varios, consultó al señor Gerente General el estado de trámite respecto al terreno de Petroecuador;

Que, durante la precitada sesión, el señor Gerente General presentó un informe verbal de las últimas acciones y novedades en torno a las gestiones del referido terreno que permitirá la expansión y el desarrollo de la Terminal Portuaria de Puerto Bolívar;

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único. – Disponer al señor Gerente General emita una comunicación al CPFG Mark Méndez Salas, Capitán de Puerto de Puerto Bolívar, solicitándole como autoridad marítima, realice una visita in situ en el terreno de Petroecuador para constatar si se está construyendo o no alguna obra civil para el amarre y desamarre de embarcaciones en el área del helipuerto.

Resolución No. 3 -2025

Pág. 2

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinticinco



Mgs. Viviana González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2025. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB